

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós

Radicado	76001-3103-017-2020-00034-00
Proceso	Ejecutivo Singular (acumulada)
Demandante	Clínica Versalles SA
Demandado	Medimás EPS SA
Providencia	Auto sustanciación No. 237
Decisión	Obedézcase y Cúmplase

En atención a lo dispuesto por el Superior, mediante auto de fecha 17 de marzo de 2022, dispuso confirmar el auto apelado donde se negó parcialmente el mandamiento de pago, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Superior el 17 de marzo de los corrientes.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto, fíjese fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 1° de abril de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario